



V LEGISLATURA NÚM. 275

15 de noviembre de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcana.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### RETIRADAS

**PO/C-452** Del Sr. diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del **GP Socialista Canario**, sobre el auto nº 45/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo: escrito del autor de la iniciativa.

Página 3

#### CONTESTACIONES

**PO/C-316** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre las declaraciones del comisario europeo Michael Barnier recomendando una política de programas de participación en investigación y biodiversidad, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

Página 3

**PO/C-365** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre menores inmigrantes no acompañados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 4

**PO/C-366** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre medios para atender a menores inmigrantes no acompañados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 4

**PO/C-372** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre la titulación en las enseñanzas artísticas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 6

**PO/C-373** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Dolores Padrón Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre implantación del grado superior de música, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 7

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### EN TRÁMITE

**PE-908** Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre los enlaces entre Valverde de El Hierro y Gran Canaria por la compañía BINTER, dirigida al Gobierno.

Página 8

**PE-909** Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre los enlaces entre Valverde de El Hierro y La Palma por la compañía BINTER, dirigida al Gobierno.

Página 8

**PE-910** Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **GP Socialista Canario**, sobre coste de la reunión en Bruselas del Presidente del Gobierno con los medios de comunicación, dirigida al Gobierno.

Página 9

**PE-911** Del Sr. diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del **GP Socialista Canario**, sobre el auto nº 45/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 9

### CONTESTACIONES

**PE-713** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del **GP Socialista Canario**, sobre asistencia sanitaria a turistas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 10

**PE-732** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla**, del **GP Socialista Canario**, sobre centros incluidos en el plan Medusa en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 11

**PE-737** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras del proyecto monumental Montaña de Tindaya, Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Turismo y Transportes.

Página 11

**PE-743** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre implantación de la analgesia epidural en la atención en los partos en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 12

**PE-771** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Noelia García Leal**, del **GP Popular**, sobre incremento de tarjetas sanitarias en La Palma, dirigida al Gobierno.

Página 12

**PE-772** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre revisión de las tarifas máximas en rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 13

**PE-783** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Carmen Hernández Hierro**, del **GP Socialista Canario**, sobre partida presupuestaria del Centro de Salud en Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Página 14

**PE-842** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre la resolución nº 83 aprobada en el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, año 2001, dirigida al Gobierno.

Página 15

**PE-843** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Cándido Armas Rodríguez**, del **GP Coalición Canaria-CC**, sobre la resolución nº 84 aprobada en el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, año 2001, dirigida al Gobierno.

Página 19

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### RETIRADA

**POIC-452** Del Sr. diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del **GP Socialista Canario**, sobre el auto nº 45/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo: escrito del autor de la iniciativa.

(Registro de entrada núm. 2.426, de 11/10/02.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

4.6.- Del Sr. diputado **D. Álvaro Argany Fajardo**, del **GP Socialista Canario**, sobre el auto nº 45/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo: escrito del autor de la iniciativa.

#### Acuerdo:

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, habiéndose comunicado por el diputado autor de la iniciativa su voluntad de retirar dicha pregunta, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

### CONTESTACIONES

**POIC-316** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre las declaraciones del comisario europeo **Michael Barnier** recomendando una política de programas de participación en investigación y biodiversidad, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 148, de 11/6/02.)

(Registro de entrada núm. 2.396, de 10/10/02.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.7.- Del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre las declaraciones del comisario europeo **Michael Barnier** recomendando una política de programas de participación en investigación y biodiversidad, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el diputado don Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LAS DECLARACIONES DEL COMISARIO EUROPEO MICHAEL BARNIER RECOMENDANDO UNA POLÍTICA DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y BIODIVERSIDAD,

recabada la información de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Entendemos que una política de participación en programas de investigación y biodiversidad sería insuficiente para atender los estrangulamientos y necesidades del archipiélago canario.

El marco de actuaciones actualmente financiadas por los Fondos Estructurales y de Cohesión permite afrontar una amplia variedad de políticas, programas y acciones dirigidas a favorecer el desarrollo económico y social (infraestructuras, apoyo a PYMES, equipamientos sociales, medidas de inserción laboral, protección del medio ambiente, modernización agrícola, etc). Limitar la política estructural aplicable en Canarias a la investigación y desarrollo, aun considerando la importancia de la misma, no permitiría afrontar una política real de desarrollo, convergencia e integración del archipiélago con el resto de la Unión Europea".

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

**POIC-365 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre menores inmigrantes no acompañados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 29/5/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.397, de 10/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.8.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre menores inmigrantes no acompañados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

MENORES INMIGRANTES NO ACOMPAÑADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"A fecha de septiembre de 2002 existen 47 menores inmigrantes no acompañados en centros específicos de Gran Canaria (CAMES) y 2 en centros normales; 40 en Fuerteventura; 62 en Lanzarote; 20 en Tenerife y 9 en La Palma, lo que hace un total de 180 menores en centros de protección con estas características.

Estos menores se hallan en acogimiento residencial y verificado que son menores, por aplicación de la tutela *ex-lege*, en situación de desamparo".

Se adjunta informe estadístico (\*) de junio de 2002, facilitado por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Julio Bonis Álvarez.

(\*) No se inserta el informe estadístico de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

**POIC-366 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre medios para atender a menores inmigrantes no acompañados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 135, de 29/5/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.398, de 10/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.9.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre medios para atender a menores inmigrantes no acompañados, dirigida al Sr. consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

## MEDIOS PARA ATENDER A MENORES INMIGRANTES NO ACOMPAÑADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Para atender a los menores inmigrantes no acompañados existen los siguientes recursos específicos para su atención: en Gran Canaria 3 CAMES; en Fuerteventura 1 CAME; en Lanzarote 2 dispositivos especiales y un CAME; en La Palma 2 centros de protección normales donde se hallan integrados estos menores y en Tenerife 2 CAMES.

Los centros específicos de estos menores en Gran Canaria los lleva la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, en Lanzarote y Fuerteventura Cruz Roja Española. En La Palma los gestiona la entidad colaboradora PROMEPAL. En Tenerife uno de los centros lo gestiona el Movimiento por la Paz, la Libertad y el Desarme y otro es de gestión propia del Cabildo Insular de Tenerife.

La gestión y ejecución de la medida protectora, en acogimiento residencial, corresponde a los Cabildos, que son quienes conciertan con ONGs para la atención a estos. La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales sufraga los gastos de los menores mediante subvención anual y dieta niño día.

Para responder a la situación actual hay que atender a las características de estos menores:

- Se trata de un colectivo que ha entrado en las islas con el objeto de regularizar su situación y obtener ‘papeles’ (documentación).

- No vienen buscando formación, sino la obtención de dinero lo más rápidamente posible.

- Rehuyen de la posibilidad de retornar a su país.
- Es una población mayoritariamente masculina, en torno a los 16 años.

- Su procedencia es mayoritariamente del sur de Marruecos y Sahara, hijos de la población marroquí que ocupó el Sahara en 1975. Se trata de una población subvencionada por Marruecos para garantizar su permanencia en la zona.

- Su origen social es variado, incluyendo familias con recursos económicos en su país de origen.

- Su punto destino mayoritariamente no es quedarse en Canarias.

- Suelen tener contactos previstos a su llegada a Canarias. Algunos incluso familiares.

- Son sabedores de los beneficios que conlleva declararse como menores una vez son localizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (no son enviados al centro de retención).

- Se mueven con total facilidad entre las islas y resto de toda la Unión Europea.

- Sus valores culturales son diferentes a los de la población canaria –pautas influidas por la religión, modos de relacionarse, concepto de familia...

- Durante su permanencia en el centro un mismo menor presenta diferentes comportamientos, según el momento y el logro de las expectativas. Se acreditan casos de menores inicialmente adaptados, posteriormente conflictivos –muy conflictivos– y en otro momento adaptados y colaboradores. Todo según la viabilidad que él creía que había para la obtención de su pretensión básica –regularizarse (‘papeles’).

La situación actual y la eficacia de las medidas de y con los menores se ve marcada por las características de estos. Sus expectativas chocan frontalmente con la oferta que aquí se les brinda, más acorde con el modelo tradicional de protección.

El acogimiento residencial se organiza en centros o pisos donde se pretende que los menores asistan a formación, adquieran pautas de autonomía personal, preparación para inserción en el mercado laboral y habilidades sociales. Cuando este modelo se traslada a los CAMES, se produce una colisión entre lo que este colectivo pretende y lo que se le oferta. No se le puede ofertar trabajo en tanto no sean mayores y cercanos a la mayoría de edad, así como tampoco se les puede tramitar un permiso de trabajo en tanto no se hayan agotado los esfuerzos o resulte inconveniente la repatriación del menor a su país de origen –acreditación de imposibilidad de repatriación–, lo que requiere su plena identificación previa. En este punto, la Delegación del Gobierno es competente tanto en repatriaciones por reagrupación familiar como para otorgar permisos de trabajo a extranjeros. La dirección general se limita a informar y solicitar la documentación con bastante anterioridad al cumplimiento de la mayoría de edad, o cuando se pretende la inserción laboral con anterioridad.

En tanto que también el personal de los centros no está suficientemente cualificado ni preparado para tratar con menores de estas características, además de ser un personal no estable, que cambia de continuo, facilita que los menores, en cuanto población más estable –aquella que no se ha fugado y ha permanecido en un centro– tenga más

estrategias para dominar la situación y controlar, en algunos momentos, los centros en detrimentos de los equipos de los CAME, que se ven desbordados, hecho que de continuo se ha alertado a los Cabildos que deben corregir. Se ha detectado que aquellos centros con normativas estables, estructurados y personal estable impiden la generación de dinámicas disruptivas por parte de los menores.

Otro aspecto que impide la buena marcha de los CAMES es la continua llegada de menores, desbordando rápidamente los centros, que se ven superados en plazas. Esto implica ruptura de los proyectos educativos y desestabilización del sistema. Donde más dramático es este caso es en Lanzarote y Fuerteventura, llegándose a casos de ingresos masivos de hasta veinte personas (sin determinar si son menores).

La situación actual es de desborde en todos los recursos creados, de manera que ante cada previsión y preparación de recursos, al ser un fenómeno migratorio en crecimiento pero influenciado a cuestiones externas, de continuo se ve superado. Todos los recursos nuevos que se han generado –muy por encima de los previstos en 1998, es el caso del Plan Integral del Menor en Canarias– se quedan cortos rápidamente.

Con todo, y apreciado el volumen de menores que han pasado por Canarias, existe un grupo que ha accedido a procesos formativos, ha alcanzado la mayoría de edad en los centros, ha regularizado su situación y se ha integrado (10% de los atendidos).

Esto último debe interpretarse de la siguiente manera: es pública las deficiencias de los centros de menores extranjeros, que vienen justificada por lo dicho anteriormente, pero es más desconocido que el grupo de menores que opta por permanecer estables en los centros se encuentra una oferta formativa y de inserción sociolaboral que en muchos casos da buenos resultados.

Así, en un centro en un momento concreto existe un porcentaje de menores que ya lleva un periodo estable en él (y que aprovechan o no estos recursos), otro que entra y sale (se fuga y vuelve, hacen vida en la calle, pero utilizan el centro como refugio o 'pensión y fonda': son los que suelen generar situaciones de conflicto social) y otro que recién llegado pronto desaparecerá (puesto que tiene o una alternativa convivencial –contactos con amigos o familiares– o se sale del territorio de la Comunidad Autónoma).

Resumiendo: el promedio de permanencia de menores en centros en Canarias es de 160 en lo que va de año. Estamos alcanzando las cotas más altas en lo que va desde el comienzo de este fenómeno en verano de 1999.

Desde ese entonces se han generado recursos residenciales en todas las islas afectadas, más allá de cualquier previsión anterior. Se ha especializado la atención a este colectivo con recursos específicos (CAMES). Estos recursos presentan una problemática específica y diferenciada del resto de los centros de menores dadas las características de este colectivo. El volumen de personas/menores que pasan por estos recursos al año es muy superior al que permanece estable al año, es decir de 100 personas/menores que hayan en un momento dado, un 30 % es su población estable. La eficacia de la medida está supeditada a las expectativas de este colectivo. La

situación de estos menores, en cuanto quede acreditada su situación, es de asunción de la tutela por la entidad pública e inserción, con las limitaciones expuestas, en procesos formativos, con diferentes resultados, según expectativas. La situación de los centros donde son atendidos es variada, atendiendo fundamentalmente a criterios de estabilidad del grupo de menores que en ella convive y la capacidad del equipo del centro de establecer normas de convivencia y hacerlas valer.

Esta problemática es común en todas las Comunidades Autónomas afectadas, se trata de un hecho novedoso en el que nadie tiene la solución definitiva, entre otras cosas porque siendo tan novedoso puede que no encaje ni tan siquiera en la tipificación legal de desamparo que se viene manejando. Por esto último, para poder dar respuesta adecuada y eficiente, puede que sea preciso modificar el concepto legal de desamparo creando un concepto legal específico y que atienda a sus peculiaridades, dando adecuada respuesta a las pretensiones de este colectivo."

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**POIC-372 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la titulación en las enseñanzas artísticas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 148, de 11/6/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.399, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.10.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre la titulación en las enseñanzas artísticas, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA TITULACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"Las enseñanzas artísticas, reguladas en el Título II de la *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, dentro del ámbito de las enseñanzas de régimen especial, están configuradas por las enseñanzas de música, danza, arte dramático y artes plásticas y diseño.

Las enseñanzas de música y danza comprenden tres grados: elemental, medio y superior; las de arte dramático son exclusivamente enseñanzas de un solo ciclo, de grado superior; finalmente, las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior y abarcan estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

De todas las enseñanzas artísticas superiores, las de música, danza y arte dramático conducen a titulaciones superiores en las diversas disciplinas artísticas, equivalentes a la licenciatura universitaria: las titulaciones superiores que se pueden obtener mediante la superación de los estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales son equivalentes a la de Diplomado Universitario.

La regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos profesionales y académicos es una competencia exclusiva del Estado, según lo dispuesto por el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española, razón por la que la comunidad autónoma no tiene que diseñar un modelo propio, en referencia a las enseñanzas artísticas, '*para que su titulación sea equivalente a la de un licenciado universitario*', puesto que ello, además de ser competencia estatal exclusiva por precepto constitucional, como hemos señalado, ya viene determinado por una Ley Orgánica que la desarrolla y concreta en los términos expuestos en los apartados anteriores.

En referencia a que la titulación garantice *una formación de calidad*, habría que decir que la primera no suele ser causa ni consecuencia de la segunda. Lo que garantiza una formación de calidad no es una titulación, sino el valor de la enseñanza y del aprendizaje en relación con los objetivos finales que persiguen las enseñanzas artísticas. Si los futuros profesionales de las artes obtienen la mejor cualificación posible y, por tanto, pueden ser competitivos en un mercado complejo y permanentemente cambiante, podría afirmarse que la formación impartida y recibida tiene la calidad deseable; en caso contrario, dicha calidad habría que cuestionarla o ponerla en duda.

La finalidad principal de los estudios artísticos superiores en Canarias es precisamente la de conseguir la mayor cualificación de los futuros profesionales de las artes, en los campos de la interpretación, la creación, la investigación y la docencia. Tanto las actuales enseñanzas de Arte Dramático como las futuras enseñanzas musicales superiores, que se impartirán en nuestra comunidad autónoma, tienen ese norte común como meta.

Como conclusión a todo lo expuesto, cabe decir que la Consejería de Educación no ha diseñado ningún modelo, en referencia a las enseñanzas artísticas, para que sus titulaciones superiores sean equivalentes a la de licenciado universitario y garantice una formación de calidad, por las siguientes razones:

a) La regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos en España es competencia estatal exclusiva por precepto constitucional.

b) La equivalencia de las titulaciones superiores de las enseñanzas artísticas está determinada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

c) Las garantías para una formación de calidad no residen sustancialmente en la titulación como causa o efecto, sino en el valor pedagógico, científico y artístico de la enseñanza que se imparta y en el aprendizaje que se realice, de modo que se tienda a conseguir la adecuada cualificación profesional del alumnado que curse las enseñanzas artísticas superiores."

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**POIC-373 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre implantación del grado superior de música, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 148, de 11/6/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.400, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.11.- De la Sra. diputada D.ª María Dolores Padrón Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre implantación del grado superior de música, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la diputada doña María Dolores Padrón Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

IMPLANTACIÓN DEL GRADO SUPERIOR DE MÚSICA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de enviar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 165.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha hecho un esfuerzo para que el grado superior de las enseñanzas de música establecidas en la LOGSE sean impartidas en el curso 2002-2003. Para ello el Gobierno ha aprobado el Decreto por el que se crea el Conservatorio Superior de Música de Canarias, con sede compartida en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, norma que está próxima a publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Al mismo tiempo, el Gobierno ha autorizado la constitución de la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias con el objeto fundacional consistente en la cooperación y apoyo al citado centro, así como la promoción de actividades e iniciativas relacionadas con la impartición de las enseñanzas de música correspondientes al grado superior”.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

**PE-908 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre los enlaces entre Valverde de El Hierro y Gran Canaria por la compañía BINTER, dirigida al Gobierno.**

(Registro de entrada núm. 2.362, de 8/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.1.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre los enlaces entre Valverde de El Hierro y Gran Canaria por la compañía BINTER, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160, 166 y concordantes del

Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

*¿Tiene conocimiento el Gobierno de Canarias si la compañía BINTER va a mantener los enlaces entre Valverde de El Hierro y Gran Canaria durante todo el año?*

Canarias, a 7 de octubre de 2002.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

**PE-909 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre los enlaces entre Valverde de El Hierro y La Palma por la compañía BINTER, dirigida al Gobierno.**

(Registro de entrada núm. 2.363, de 8/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.2.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre los enlaces entre Valverde de El Hierro y La Palma por la compañía BINTER, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.



En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160, 166 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

*¿Tiene conocimiento el Gobierno de Canarias si la compañía BINTER va a mantener los enlaces entre Valverde de El Hierro y La Palma durante todo el año?*

Canarias, a 7 de octubre de 2002.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

**PE-910 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre coste de la reunión en Bruselas del Presidente del Gobierno con los medios de comunicación, dirigida al Gobierno.**

*(Registro de entrada núm. 2.364, de 8/10/02.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.3.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del GP Socialista Canario, sobre coste de la reunión en Bruselas del Presidente del Gobierno con los medios de comunicación, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160, 166 y concordantes del Reglamento

de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

*¿Cuál ha sido el coste total originado por la reunión mantenida por el Presidente del Gobierno de Canarias con los medios de comunicación social de Canarias, que tuvo lugar recientemente en Bruselas, incluidos todos sus conceptos?*

Canarias, a 7 de octubre de 2002.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

**PE-911 Del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre el auto nº 45/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.**

*(Registro de entrada núm. 2.427, de 11/10/02.)*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.4.- Del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre el auto nº 45/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Álvaro Argany Fajardo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160, 166 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Sanidad y Consumo para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

*¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Canarias en relación con el auto nº 45/2001, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria?*

Canarias, a 11 de octubre de 2002.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Álvaro Argany Fajardo.

CONTESTACIONES

**PE-713 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre asistencia sanitaria a turistas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.**

(Publicación: BOPC núm. 198, de 7/8/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.390, de 10/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.5.- Del Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del GP Socialista Canario, sobre asistencia sanitaria a turistas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Álvaro Argany Fajardo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ASISTENCIA SANITARIA A TURISTAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los datos que más se aproximan a lo solicitado por el Sr. diputado y que obran en poder del Servicio Canario de la Salud, serían los que ofrece la cantidad red de facturación y cobros respecto al número de servicios prestados a extranjeros con derecho a asistencia sanitaria, pertenecientes a piases de la Unión Europea y de aquellos cuyos países tienen suscrito convenio bilateral con España, puesto que estos servicios se restan con cargo al Servicio Canario de la Salud.

En el cuadro adjunto se incluye la información de centros que mantienen concierto con el Servicio Canario de la Salud, tales como el Consorcio Sanitario de Tenerife que gestiona el Hospital Universitario de Canarias, así como la información suministrada por el area de salud de Tenerife.

Los servicios a los que hace referencia la red de facturación y cobro son aquéllos que por estar incluidos actualmente en el Decreto 211/2001, de 13 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud, son susceptibles de facturación.

Asimismo conviene reseñar que están excluidos los servicios prestados a ciudadanos extranjeros no sujetos a los mencionados acuerdos de reciprocidad y que por tanto son objeto de facturación y cobro por el Scs, razón por la que no son a cargo del mismo.

Se acompañan los datos referidos en el párrafo anterior correspondientes al ejercicio 2001 por ser lo más recientes disponibles en cómputo anual.

**Año 2001**

<b>Unidades de Facturación</b>	<b>Nº Serv</b>
AE (Hospital Insular + Hospital Dr. Negrín)	2.980
AP Gran Canaria	5.747
Dirección de área de Gran Canaria	
<b>Total Gran Canaria</b>	<b>8.727</b>
AE (Hospital Ntra. Sra. de La Candelaria)	3.528
AP Tenerife	9.407
Dirección área de Tenerife	2.530
Hospital Universitario de Canarias	511
<b>Total Tenerife</b>	<b>15.976</b>
AE Hospital General Fuerteventura	1.962
AP Fuerteventura	102
<b>Total Fuerteventura</b>	<b>2.064</b>
AE (Hospital General de Lanzarote)	2.716
AP Lanzarote	781
<b>Total Lanzarote</b>	<b>3.497</b>
AE (Hospital General de La Palma)	640
AP La Palma	281
<b>Total La Palma</b>	<b>921</b>
AE (Hospital Ntra. Sra. Guadalupe-La Gomera)	110
AP Gomera	132
<b>Total La Gomera</b>	<b>242</b>
AE Hospital Ntra. Sra. de los Reyes	28
AP Hierro	49
<b>Total El Hierro</b>	<b>77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31.504”</b>

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-732 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre centros incluidos en el plan Medusa en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 249, de 24/10/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.391, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.6.- De la Sra. diputada D.ª Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del GP Socialista Canario, sobre centros incluidos en el plan Medusa en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña Rosa Guadalupe Jerez Padilla, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CENTROS INCLUIDOS EN EL PLAN MEDUSA EN LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.- En la fase inicial del proyecto Medusa se seleccionó el IES San Sebastián de La Gomera.

En esta fase inicial están también incluidos los Centros de Profesores (CEP).

2.- En la convocatoria efectuada por Resolución de la Viceconsejería de Educación de 26 de marzo de 2002 (BOC nº 49, 17/4/02) resuelta por Orden de 18 de junio de 2002 (BOC nº 106, 7/4/02) no resultó seleccionado centro alguno en La Gomera al no haber concurrido ninguno de los radicados en dicha isla. No obstante, se prevé una próxima convocatoria en el mes de octubre de 2002 para seleccionar los centros que se incorporarán en el año 2003.

3.- En lo correspondiente a las aportaciones derivadas del proyecto Medusa en su aplicación a los centros son básicamente las siguientes:

- Dotación de infraestructura y equipamiento que permita el tratamiento didáctico, intercambio de materiales y experiencias, acceso a la información y documentación en la red y la gestión administrativa de los centros.

- Formación del profesorado para capacitarlo en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación adaptada a los contextos y en sintonía con la práctica educativa.

- Impulso de procesos de innovación e investigación sobre integración de las tecnologías de la información y comunicación en los centros mediante convocatorias anuales.

- Desarrollo y aprovechamiento educativo mediante la capacitación herramienta de trabajo en las tareas escolares y en los aprendizajes más autónomos.

- Comunicaciones para facilitar el intercambio de información, documentación, servicios y experiencias entre los centros.

- Gestión académica y administrativa de los centros."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-737 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre las obras del proyecto monumental Montaña de Tindaya, Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Turismo y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 249, de 24/10/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.392, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.7.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre las obras del proyecto monumental Montaña de Tindaya, Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Turismo y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS DEL PROYECTO MONUMENTAL MONTAÑA DE TINDAYA, FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Turismo y Transportes, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Según informa el Presidente del consejo de administración del proyecto monumental Montaña de Tindaya, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes *'según la documentación existente en esta empresa no consta ejecución de obra alguna del proyecto monumental Montaña de Tindaya.'*"

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-743 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre implantación de la analgesia epidural en la atención en los partos en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 164, de 1/7/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.393, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.8.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre implantación de la analgesia epidural en la atención en los partos en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

IMPLANTACIÓN DE LA ANALGESIA EPIDURAL EN LA ATENCIÓN EN LOS PARTOS EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Es objetivo del Servicio Canario de la Salud, poder ofertar a todas las mujeres en las que no exista contraindicación para la aplicación de esta técnica (alteraciones de la coagulación—incluso plaquetopenia, fiebre intraparto, que evidencia la existencia de cualquier proceso infeccioso, alteraciones de la columna vertebral, ...)

No obstante, la aplicación de la anestesia epidural intraparto requiere control posterior por el anestesta, al tratarse de una técnica no exenta de riesgos (en casos excepcionales, como consecuencia de la dificultad que plantea el acceso a un punto anestésico concreto, el anestésico administrado pasa rápidamente a la sangre o a las estructuras nerviosas, pudiendo originar complicaciones graves, como hipotensión, convulsiones, etc.).

Por tanto, el entender la conveniencia de ofertar esta técnica en aquellos centros en que la disponibilidad de anestestistas (evidentemente por carencias en el mercado laboral), no permita garantizar un adecuado seguimiento de la mujer durante todo el periodo del parto, sigue siendo la única razón por la que no se lleva a cabo esta técnica en todos los hospitales dependientes del Servicio Canario de la Salud.

En relación con la carencia de especialistas en el mercado laboral, es de reseñar, que no se han recibido solicitudes a la oferta de empleo de la gerencia de servicios sanitarios del área de salud de Fuerteventura, publicada en prensa nacional y regional el pasado 10 de marzo que incluía una plaza de anestesiología, así como que han resultado infructuosas las gestiones realizadas desde dicha Gerencia en hospitales docentes y sociedades científicas."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-771 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre incremento de tarjetas sanitarias en La Palma, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 164, de 1/7/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.396, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.9.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Noelia García Leal, del GP Popular, sobre incremento de tarjetas sanitarias en La Palma, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

ZONA BÁSICA DE SALUD	1/9/97	1/9/98	1/9/99	1/9/00	1/9/01	16/9/02
El Paso	5.256	5.287	5.388	5.356	5.415	5.544
Garafía	1.218	1.223	1.210	1.211	1.200	1.218
Las Breñas	6.955	7.026	7.121	7.155	7.260	7.623
Los Llanos de Aridane	15.384	16.041	16.422	16.463	17.372	18.117
Mazo	4.799	4.854	4.977	4.996	5.159	5.128
San Andrés y Sauces	6.263	6.216	6.224	6.176	6.175	6.122
Santa Cruz de La Palma	19.111	19.368	19.635	19.797	20.290	20.304
Tazacorte	3.671	3.734	3.776	3.801	3.921	3.971
Tijarafe	3.204	3.260	3.321	3.303	3.317	3.395
<b>Total</b>	<b>65.861</b>	<b>67.009</b>	<b>68.074</b>	<b>68.258</b>	<b>70.109</b>	<b>71.422"</b>

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-772 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre revisión de las tarifas máximas en rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.**

(Publicación: BOPC núm. 164, de 1/7/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.421, de 11/10/02.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.10.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre revisión de las tarifas máximas en rutas aéreas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

INCREMENTO DE TARJETAS SANITARIAS EN LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El incremento de tarjetas sanitarias en la isla de La Palma, por zonas básicas de salud en los últimos cinco años ha sido el siguiente:"

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

REVISIÓN DE LAS TARIFAS MÁXIMAS EN RUTAS AÉREAS,

recabada la información de la Consejería de Turismo y Transportes, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En la comparecencia C/P-623 instada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario se abordó de manera amplia toda la polémica surgida a raíz de la revisión de tarifas máximas en rutas aéreas declaradas de obligaciones de servicio público entre las Islas Canarias, efectuada mediante Orden Ministerial 1.235/2002, de 16 de mayo, por lo que en el presente informe nos ceñiremos a las dos preguntas formuladas por el Sr. diputado D. Cándido

Armas Rodríguez en cuanto a ¿qué explicaciones ha solicitado el Gobierno de Canarias al Ministerio de Fomento, con respecto a la revisión de las tarifas máximas en rutas aéreas declaradas de obligaciones de servicio público entre las Islas Canarias? y ¿se consultó previamente al Gobierno de Canarias?

Partiendo de la segunda pregunta, desde principios del pasado año 2001 se ha venido negociando una actualización global de todas las obligaciones de servicio público en las rutas aéreas interinsulares, en el seno de la Comisión Mixta creada por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998 que declara dichas obligaciones.

En la última reunión de dicha Comisión Mixta celebrada en Madrid el pasado 19 de febrero, (véase acta de la reunión como Doc. I), en la que no se logró un acercamiento de posturas entre ambas Administraciones, la Consejería de Turismo y Transportes propuso a la Dirección General de Aviación Civil lo siguiente:

1) Suspender cualquier incremento de tarifas hasta tanto se disponga de una información más completa sobre los servicios y la propia estructura tarifaria así como de costes e ingresos de BÍNTER, y en caso de incremento, que éste se sitúe en torno al del IPC.

2) Modificar y actualizar urgentemente las OSP reguladas en el anexo de la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de julio de 1998 en relación a: rutas, oferta de plazas, frecuencias, tarifas, régimen sancionador e incumplimientos de la continuidad del servicio.

Para todo ello se solicitó al ministerio una nueva oferta global que abordara todos los aspectos revisables.

Lamentablemente, dicha propuesta nunca llegó; muy al contrario, cuando con fecha de 4 de junio, (Doc. II) el Director General de Transportes, recordaba a su homónimo de la Dirección General de Aviación Civil, la necesidad de disponer de mayor información económica sobre BÍNTER así como de proseguir con la negociación, sorprendentemente se había publicado días antes y sin previo aviso la Orden 1.235/2002, incrementando las tarifas máximas.

En cuanto a la primera de las cuestiones planteadas, debemos manifestar que tan pronto se tuvo conocimiento de tal publicación, mediante escrito del consejero de Turismo y Transportes (Doc. III), se trasladó a la Administración del Estado nuestro desconcierto e indignación por su actuación no consensuada. No se ha recibido respuesta a este oficio, ni se nos ha dado una explicación oficial de cuáles sean los criterios utilizados para la variación tarifaria.

El pasado 2 de agosto (Doc. IV), el Director General de Transportes se dirigió nuevamente al Director General de Aviación Civil, reiterándole las circunstancias anteriormente descritas a la vez que le solicitaba una urgente reunión de la Comisión Mixta al objeto de intercambiar impresiones y de acordar una propuesta definitiva de renovación global de las OSP. Así, el 17 de los corrientes se recibió contestación (Doc. V) a fin de que por parte de nuestro centro directivo se fije fecha de reunión para este último trimestre del año."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-783 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre partida presupuestaria del Centro de Salud en Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.**

(Publicación: BOPC núm. 195, de 26/7/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.395, de 10/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.11.- De la Sra. diputada D.ª María del Carmen Hernández Hierro, del GP Socialista Canario, sobre partida presupuestaria del Centro de Salud en Puerto del Rosario, dirigida al Sr. consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

Ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL CENTRO DE SALUD EN PUERTO DEL ROSARIO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"El plan funcional redactado, y el plan de infraestructuras, prevén en Puerto del Rosario, la construcción de un nuevo centro de salud, y de la dirección del área de salud de Fuerteventura, de forma integrada en un mismo edificio, compartiendo algún servicio aunque con entradas diferenciadas.

La partida presupuestaria prevista para el proyecto es el PI 01614121 'edificación sede área de salud de Fuerteventura y laboratorio salud pública', del programa 413 A, código 603.00."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-842 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre la resolución nº 83 aprobada en el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, año 2001, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 218, de 26/9/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.422, de 11/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.12.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre la resolución nº 83 aprobada en el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, año 2001, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.- EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

LA RESOLUCIÓN Nº 83 APROBADA EN EL DEBATE GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA NACIONALIDAD CANARIA, AÑO 2001,

tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**"Carrera profesional de las policías locales.**

La Academia Canaria de Seguridad, dentro del marco del Plan de Seguridad Canario, fue creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de policías locales*, como organismo autónomo de carácter administrativo, encargado de la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de la policía local de Canarias.

En el artículo 16 del citado cuerpo legal, se establece la estructura jerárquica de los Cuerpos de policía local, en las siguientes escalas o empleos:

ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, que comprende los empleos de:

- Inspector.
- Subinspector.
- Oficial.

Estos empleos se clasifican en el grupo A.

ESCALA EJECUTIVA, que comprende los empleos siguientes:

- Suboficial.
- Sargento.
- Cabo.
- Policía.

El empleo de suboficial se clasifica en el grupo B, el de sargento en el grupo C y los de cabo y policía en el grupo D.

El mencionado artículo 16.2 establece que *'para el acceso a los distintos empleos se exigirá, además de los requisitos que determina la ley, estar en posesión de las titulaciones que establece para los grupos correspondientes la normativa vigente sobre función pública de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y superar los cursos en la Academia Canaria de Seguridad que se establezcan en los planes de carrera profesional y que permitan en acceso a los empleos superiores.'*

Considerando además que el artículo 30 de la *Ley 6/1997, de 4 de Julio, de Coordinación de policías locales* se refiere a la carrera profesional de la policía local de Canarias en la cual se establece que *'la Academia Canaria de Seguridad elaborará un plan de carrera profesional que será aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias, a propuesta del consejero competente en la materia, y oída la comisión de coordinación de las policías locales'*.

La Academia Canaria de Seguridad, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la mencionada Ley de Coordinación en su artículo 31, para responder al desarrollo de la carrera profesional que posibilite el ascenso a los respectivos empleos, tal como recoge el artículo 16.2 de la misma, ha diseñado, organizado e impartido el curriculum de cada uno de los cursos que permiten el ascenso desde el empleo de policía hasta el empleo de oficial, habiendo sido aprobados por el consejo de administración de la Academia Canaria de Seguridad y por comisión de coordinación de policías locales de Canarias. Los currículos correspondientes a los empleos de subinspector e inspector se encuentran ya diseñados, a la espera de ser impartidos y evaluados tan pronto se produzca el ascenso a estos empleos, lo cual todavía no se ha producido desde la entrada en vigor de la Ley de Coordinación, y que permitiría a la Academia Canaria de Seguridad presentar al Gobierno de Canarias el plan curricular completo que integraría el plan de carrera profesional de la policía local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/1997, de Coordinación de policías locales.

La elaboración de estos planes de formación para la carrera profesional se han realizado atendiendo al procedimiento siguiente:

**1.- Estudio de necesidades, diseño y elaboración de los programas de formación para los sucesivos ascensos desde la escala ejecutiva a la escala técnica o de mando.**

La Academia Canaria de Seguridad, siguiendo los parámetros fundamentales de toda planificación, realizó durante el 2000 el 'estudio de opinión sobre expectativas formativas de la policía local de Canarias', cuyos resultados se hicieron públicos en el año 2001, en el que se determinaba la situación actual y las necesidades formativas de los cuerpos de la policía local del Archipiélago. Los resultados obtenidos proporcionaron la información suficiente para conocer los niveles de capacitación de los policías, sus necesidades y prioridades, y proceder a diseñar el programa de formación

Además de este estudio sobre necesidades y niveles de formación policial en la policía local de Canarias se analizaron y estudiaron los planes de formación de las escuelas y academias de seguridad pública de las comunidades autónomas del estado español.

Por último, se procedió al debate y contraste con profesionales y representantes de la seguridad pública en equipos trabajo y en los órganos de coordinación de la policía local de Canarias y en el propio consejo de administración de la academia canaria de seguridad y en la comisión de coordinación de policías locales de Canarias.

**2.- Aplicación y evaluación de los programas de formación para cada uno de los empleos:**

Tal como establece el artículo 16 de la Ley de Coordinación, la Academia Canaria de Seguridad diseñó y organizó los cursos que han permitido el ascenso en la carrera profesional de la policía local de Canarias desde el empleo de policía al de oficial, respondiendo así a todas las demandas que se han producido tanto de nuevo ingreso como de ascenso.

En los cuadros siguientes aparecen los esquemas de los mencionados cursos realizados hasta la actualidad.

CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA POLICÍAS LOCALES DE NUEVO INGRESO

FUNCIONES	MÓDULOS
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD - Prevenir, proteger y restablecer en su caso, la seguridad ciudadana.	1.- Coordinación de emergencias. 2.- Prevención y seguridad ciudadana. 3.- Técnicas de intervención policial. 4.- Técnicas de defensa personal. 5.- Protección y seguridad ciudadana. 6.- Armas de fuego.
TRÁFICO Y TRANSPORTE - Proteger la circulación libre y segura de personas y vehículos por las vías urbanas.	7.- Tráfico, transporte y seguridad vial. 8.- Investigación de accidentes. 9.- Técnicas asistenciales de urgencias.
JUDICIAL Y DE INVESTIGACIÓN - Investigar posibles hechos delictivos llevando a cabo las acciones que se deriven.	10.- Criminología. 11.- Derecho Penal y Procesal. 12.- Protección de las víctimas de malos tratos.
ADMINISTRATIVA - Velar por el cumplimiento de las normas administrativas y prevenir.	13.- Policía administrativa.
MISIONES / FUNCIONES POLICIALES - Velar por el cumplimiento de la legalidad vigente en el marco constitucional.	14.- Habilidades sociales básicas. 15.- Organización y función policial. 16.- Derecho Constitucional y Estatutario. 17.- Policía comunitaria.
POLICIA LOCAL Y SOCIEDAD CANARIA - Conocer los principales elementos que constituyen la realidad social canaria.	18.- Sociedad canaria. 19.- Inmigración y multiculturalidad. 20.- Policía turística. 21.- Género y sociedad.
TRANSVERSALES	22.- Informes policiales. 23.- Aplicaciones informáticas. 24.- Mantenimiento físico.
FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO	Prácticas.

**CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.**

La realización de los cursos de promoción profesional organizados por la Academia Canaria de Seguridad permite a los policías locales de Canarias, una vez superadas las pruebas de selección de acuerdo con las bases de convocatoria de cada uno de los ayuntamientos, el acceso a otras categorías profesionales, bien sean las correspondientes a la escala ejecutiva de Cabo, Sargento y Suboficial, como a las de escala técnica o de mando que corresponde a los grados de Oficial, Subinspector e Inspector.

El objetivo fundamental de los cursos de promoción profesional es capacitar al alumnado para trabajar en los ámbitos de la gestión, en los recursos humanos, en la planificación, en las técnicas de mando y comunicación, además de incrementar la competencia y liderazgo y el desarrollo de habilidades sociales en relación con las crecientes demandas de la sociedad dirigidas a la policía local.



- Cabos.

<b>FUNCIONES</b>	<b>MÓDULOS</b>
Misiones y funciones policiales	1. Organización y servicios policiales. 2. Técnicas de mando, conducción de grupos, comunicación oral y escrita, dinámica de grupos. 3. Modelo policial, deontología policial, función policial.
Protección y seguridad	4. Seguridad ciudadana, el servicio público de la policía, relaciones con el ciudadano. 5. Policía preventiva y asistencial, elaboración de dispositivos preventivos y de seguridad. 6. El Centro Coordinador de Emergencias, grupo de intervención.
Tráfico y transporte	7. Tráfico: seguridad vial e investigación de accidentes.
Judicial y de investigación	8. Aplicaciones del derecho penal y procesal. 9. Atención a víctimas de malos tratos.
Policía administrativa	10. Policía administrativa.
Transversales	11. Tecnologías de la información y la comunicación.
Caso práctico	12. Supuesto práctico.

- Sargento.

<b>FUNCIONES</b>	<b>MÓDULOS</b>
Misiones y funciones policiales	1. Dirección y planificación. 2. Gestión de recursos. 3. Técnicas de mando y habilidades sociales. 4. Organización y servicios policiales. 5. Actos protocolarios.
Protección y seguridad	6. Policía de prevención, protección y seguridad. 7. Atención a emergencias. 8. Policía comunitaria.
Tráfico y transporte	9. Tráfico y atestados.
Judicial y de investigación	10. Derecho procesal y penal. 11. Policía judicial. 12. Atención a víctimas de malos tratos.
Policía administrativa	13. Policía administrativa.
Policía local y sociedad canaria	14. La seguridad y el turismo en Canarias. 15. La función policial en una sociedad multiétnica.
Transversales	16. Tecnologías de la información y la comunicación.
Caso práctico	17. Supuesto práctico.

- Suboficiales.

<b>FUNCIONES</b>	<b>MÓDULOS</b>
Protección y seguridad	1. El Servicio público de la policía en una sociedad democrática.
Misiones y funciones policiales	2. Calidad y eficacia del trabajo policial. 3. Habilidades sociales y directivas. 4. Técnicas de mando. 5. Comunicación persuasiva. Técnicas de comunicación oral y escrita.
Policía judicial y de investigación	6. Aplicación operativa del derecho procesal y penal.
Materias transversales	7. Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación a la tarea policial.

- Oficiales.

<b>FUNCIONES</b>	<b>MÓDULOS</b>
Protección y seguridad	1. La realidad social y policial. Herramientas para el análisis. 2. Diseños de operativos policiales de prevención y seguridad.
Misiones y funciones policiales	3. Planificación estratégica. 4. Organización y dirección. 5. Habilidades sociales, actitudes y valores en el desempeño de la función policial. 6. Organización de una comisaría de policía local.
Caso práctico	7. Trabajo práctico.

**Especialización y cumplimiento de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de policías locales de Canarias en cuanto a desarrollo de nuevos cometidos de actividad policial**

La Academia Canaria de Seguridad teniendo en cuenta las necesidades propias de nuestras características como archipiélago y tal como queda recogido en el artículo de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de policías locales, en el que se recogen la necesidad de desarrollar, además de las ya reconocidas en la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y la legislación básica estatal, los cometidos relacionados con:

a) Policía social. Atención y denuncia ante la administración de las situaciones de marginación que afecten a los sectores más frágiles de la sociedad.

La asistencia al usuario turístico, especialmente, en el deber de información, de conformidad con la normativa turística canaria.

b) Policía ambiental.

c) Policía urbanística.

El desarrollo de esta formación en estos campos está orientada a lograr mayores niveles de especialización y adecuación de la formación policial a las singularidades de la comunidad canaria.

Contribuye así la Academia Canaria de Seguridad al diseño de los planes de carrera profesional que no sólo responden a la satisfacción de las necesidades formativas vinculadas a los ascensos de la carrera profesional, sino que también se satisfacen así las necesidades de una mayor profundización y reconocimiento en los nuevos sectores de la actividad profesional de la policía local de Canarias.

	PERFECCIONAMIENTO	FORMACIÓN BÁSICA	PROMOCIÓN	OTROS
POLICÍA SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leyes del menor: ley de responsabilidad penal del menor y ley de atención integral al menor.</li> <li>- Atención a las víctimas de malos tratos.</li> <li>- Protocolo de actuación policial para intervenciones sobre violencia contra las mujeres y los menores.</li> <li>- Desarrollo de actitudes y valores policiales frente a las diferencias de género.</li> <li>- Seminario menores y jóvenes: situación de riesgo y responsabilidad penal</li> <li>- Actuación policial con menores</li> <li>- Desarrollo de actitudes y valores policiales frente a las diferencias de cultura</li> <li>- Seminario: policía y multiculturalidad</li> <li>- Taller: policía y multiculturalidad</li> <li>- Policía e inmigración</li> <li>- Taller: mujer y profesión policial.</li> <li>- Protección al menor y a las víctimas de los malos tratos.</li> <li>- Jornada violencia y familia</li> <li>- Jornada "la violencia en el ámbito familiar". Aspectos jurídicos, criminólogos y psicológicos.</li> <li>- Panel de expertos sobre violencia social y juventud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección a las víctimas del delito.</li> <li>- Género y sociedad.</li> <li>- Inmigración y multiculturalidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención a víctimas de malos tratos (cabos).</li> <li>- Atención a las víctimas de malos tratos (sargentos).</li> <li>- El servicio público de la policía en una sociedad democrática (suboficiales).</li> <li>- La realidad social y policial. Herramientas para el análisis (oficiales).</li> <li>- La función policial en una sociedad multiétnica (sargentos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CD. Dossier informativo sobre violencia</li> <li>- Campaña de sensibilización dirigida a los jóvenes con la difusión de orientaciones de autoprotección en eventos públicos y fiestas.</li> </ul>
POLICÍA TURÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso básico I de inglés.</li> <li>- Curso básico II de inglés.</li> <li>- Policía turística:</li> <li>* El turismo en Canarias.</li> <li>* Marco jurídico-administrativo del turismo canario.</li> <li>* Derechos y deberes de los extranjeros.</li> <li>* La seguridad pública en los municipios turísticos de Canarias.</li> <li>* Turismo y policía administrativa.</li> <li>* Seguridad integral en los servicios turísticos.</li> <li>* Idiomas.</li> <li>- Jornada sobre el régimen jurídico de la extranjería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía turística.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La seguridad y el turismo en Canarias (sargentos).</li> </ul>	
POLICÍA AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrimonio histórico-artístico: actuación policial ante agresiones, su conservación.</li> </ul>			
POLICÍA URBANÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Función administrativa de la policía: urbanismo y medio ambiente.</li> <li>- Policía ambiental y urbanística.</li> </ul>			

Además de poner en marcha los planes de formación, que dan cumplimiento a los requisitos mínimos que establece la *Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de policías locales*, en los artículos 16 y 30, la Academia Canaria de Seguridad ha participado en todas las reuniones de trabajo que se han realizado a nivel estatal para estudiar y debatir acerca de la necesidad de lograr una mayor integración entre los estudios reglados universitarios y de formación profesional y su vinculación con la formación policial que se realiza en las academias y escuelas de seguridad pública reconocidas en sus respectivas leyes de coordinación de policías locales.

En este sentido, la Academia Canaria de Seguridad ha participado con el resto de academias y escuelas de seguridad pública en el proceso por diseñar un título de formación profesional reconocido por el Ministerio de Educación que finalmente no ha llegado a su culminación y consolidación.

La Academia Canaria de Seguridad ha prestado atención, también, a las experiencias realizadas por alguna comunidad autónoma, como la de Madrid, que ha establecido acuerdos con una universidad pública para la creación de un título propio en ciencias de la seguridad que pueda ser equiparado en alguno de sus cursos y asignaturas a los cursos dispensados por el instituto superior de seguridad pública de la comunidad de Madrid."

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**PE-843 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre la resolución nº 84 aprobada en el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, año 2001, dirigida al Gobierno.***

(Publicación: BOPC núm. 218, de 26/9/02.)  
(Registro de entrada núm. 2.423, de 11/10/02.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.13.- Del Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del GP Coalición Canaria-CC, sobre la resolución nº 84 aprobada en el Debate General sobre el Estado de la Nacionalidad Canaria, año 2001, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de octubre de 2002.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Sr. diputado D. Cándido Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC, sobre:

LA RESOLUCIÓN Nº 84 APROBADA EN EL DEBATE GENERAL SOBRE EL ESTADO DE LA NACIONALIDAD CANARIA, AÑO 2001,

tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"La Academia Canaria de Seguridad, dentro del marco del Plan de Seguridad Canario, fue creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Coordinación de policías locales de Canarias, como organismo autónomo de carácter administrativo, encargado de la formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de la policía local de Canarias. Competencia que, posteriormente, se ha visto ampliada a la formación profesional del personal integrante de los cuerpos de bomberos, agrupaciones de protección civil y otros servicios relacionados con la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 172/1998, de 8 de octubre, de creación de la Academia Canaria de Seguridad.

En cumplimiento de la legislación vigente, la Academia Canaria de Seguridad asume las tareas de formación profesional de policías locales, bomberos, miembros de protección civil y otros servicios relacionados con este sector, desde una visión integral de la seguridad, y concebido como servicio conjunto dirigido a una única misión: proteger la vida, los bienes y las libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Canarias.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas, la Academia Canaria de Seguridad realizó, como un primer paso para el conocimiento de las necesidades formativas de los miembros de los distintos sectores relacionados con la seguridad pública en Canarias, un 'estudio de opinión sobre expectativas formativas de la policía local de Canarias'. Este estudio se elaboró durante el año 2000, con el objetivo de desarrollar un plan de trabajo que se ajustara a las necesidades de los municipios donde los agentes desempeñan su profesión. Para su elaboración, se efectuaron más de mil encuestas y entrevistas a policías locales y a responsables de estos cuerpos de seguridad en los 87 municipios de las islas.

Los resultados del informe, que se hicieron públicos en el año 2001, proporcionaron la información suficiente para conocer los niveles de capacitación de los policías y la consiguiente adecuación de los programas formativos a estas necesidades.

El estudio, que cifra en 2.640 el número de policías locales de Canarias, ofrece un análisis detallado de la plantilla; distribución de policías locales por islas, edad, provincia, fecha de ingreso y género. Además, evalúa el

nivel estudios, conocimientos informáticos e idiomas. Se analizan también variables como las habilidades y las actitudes que ellos consideran como más importantes para ejercer su profesión.

Partiendo de este punto de conocimiento, la Academia Canaria de Seguridad ha adecuado sus planes formativos a estas necesidades y expectativas. De forma anual, la academia publica en el *Boletín Oficial de Canarias* la planificación general y programación de sus actividades y recursos, tras su aprobación por el consejo de administración de este organismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la *Ley 6/1997, de 4 de Julio, de Coordinación de policías locales* de Canarias, y como parte del proceso selectivo

para el acceso al empleo de policía del cuerpo de la policía local de Canarias, la Academia Canaria de Seguridad imparte los cursos de formación básica para policías de nuevo ingreso, de carácter obligatorio y selectivo. Este curso, organizado en torno a las funciones específicas de la policía local, está compuesto de 420 horas lectivas, así como 120 horas más de práctica con el módulo 'formación en centro de trabajo'. A través del mismo, se proporciona a los futuros policías locales la formación necesaria para el dominio de los conocimientos y habilidades profesionales adecuadas para el ejercicio de sus funciones.

La Academia Canaria de Seguridad ha organizado desde el año 1999 los cursos de formación básica que se relacionan a continuación:

#### CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA 1999

Número total de cursos: 3

DENOMINACIÓN	FECHAS	MUNICIPIOS	HORAS	PARTICIPANTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
IV curso de formación básica.	may-99		300	29	Gran Canaria y Tenerife
V curso de formación básica.	nov-99	Pájara y Tuineje	300	12	Hotel Escuela de Pájara. Fuerteventura.
VI curso de formación básica	dic-99	Arrecife, Tinajo, Yaiza y San Bartolomé.	300	29	Centro de coordinación y seguridad ciudadana de Arrecife. Lanzarote

#### CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA 2000

Número total de cursos: 4

DENOMINACIÓN	FECHA	MUNICIPIOS	HORAS	PARTICIPANTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
VIII curso de formación básica (régimen externo)	abr-00	Arona, Santiago del Teide, Arico.	300	30	Centro cultural. Los Cristianos (Tenerife)
VII curso de formación básica (régimen de internado)	mar-00	Ingenio, Mogán, Sta. M. <sup>a</sup> de Guía, San Nicolás de Tolentino, Icod de los Vinos, La Guancha, Breña Baja, San Andrés y Sauces y San Sebastián de la Gomera	300	23	Residencia de tiempo libre de Santa Brígida. (Gran Canaria)
IX curso de formación básica (régimen externo)	may-00	Santa Cruz de Tenerife, Tegueste, La Orotava (Tenerife)	300	31	Aulas de la academia local de seguridad (Santa Cruz de Tenerife)
X curso de formación básica (régimen externo)	oct-00	Arrecife y Teguiise	300	17	Centro insular de coordinación y ciudadana de Arrecife

**CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA  
2001**

Número total de cursos: 8

DENOMINACIÓN	FECHAS	HORAS	PARTICIPANTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
XI/XII cursos de formación básica	29 de octubre a 22 de enero 2002	530	34/34	Centros de innovación y actualización tecnológica de Tegueste en Tenerife y de Agüimes en Gran Canaria.
XV curso de formación básica	21 de diciembre de 2001 a abril de 2002	530	26	Academia Canaria de Seguridad de Añaza. Tenerife
XIV curso de formación básica	9 de mayo al 13 de julio de 2001	380	27	Puerto del Rosario en Fuerteventura
XIII curso de formación básica	12 de marzo a 7 de julio de 2001	380	26	Hotel Escuela Esquinzo de Pájara en Fuerteventura
XVIII curso de formación básica	7 de mayo a 13 de julio de 2001	380	54	Centro cultural de Los Cristianos Arona. Tenerife
XVI/ XVII cursos de formación básica	5 de marzo a 14 de mayo de 2001	380	22/27	Centros de innovación y actualización tecnológica de Agüimes en Gran Canaria y Tegueste en Tenerife.

**CURSOS DE FORMACIÓN BÁSICA  
2002**

Número total de cursos: 4

DENOMINACIÓN	FECHAS	HORAS	PARTICIPANTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
XIX curso de formación básica	13 de marzo a 31 de mayo de 2002	420	22	Fuerteventura-Antigua
XX curso de formación básica	16 de mayo a 30 julio 2002	420	30	Lanzarote-Arrecife (CICO)
XXI curso de formación básica	22 de mayo a 31 de julio de 2002	420	100	Gran Canaria Las Palmas de GC.
XXIII curso de formación básica (en desarrollo actualmente)	1 de octubre de 2002 al 20 diciembre de 2002	420	21	Centro de innovación y actualización tecnológica de Canarias. Agüimes. Gran Canaria
XXII curso de formación básica. (en desarrollo actualmente)	7 de octubre al 20 diciembre 2002	420	27	Academia Canaria de Seguridad. Añaza. Tenerife
I curso de formación básica de bomberos de nuevo ingreso en el Consorcio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Isla de Tenerife.	8 de abril a 14 de junio de 2002	320	56	Tenerife (S/C de Tenerife. Añaza y Parque de Bomberos del Consorcio de la Isla de Tenerife)

Total de cursos de formación básica y plazas ofertadas en ámbitos de seguridad y emergencias por la Acs desde 1999 a 2002

DENOMINACIÓN	PLAZAS	NÚMERO TOTAL
Cursos de formación básica	607	21

Así mismo, se ofertan igualmente los cursos de promoción profesional a los distintos empleos del cuerpo de la policía local, también de carácter obligatorio y selectivo según lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ya citada Ley de Coordinación. El objetivo fundamental de los programas de formación para el ascenso de cabos, sargentos y suboficiales (escala ejecutiva), así como al empleo de

oficial (escala técnica), es, además de capacitarlos para trabajar en los ámbitos de la gestión, los recursos humanos, la planificación y las técnicas de mando y comunicación, es incrementar la competencia y la capacidad de liderazgo y el desarrollo de habilidades sociales en relación con las crecientes demandas de la sociedad dirigidas a la policía local.

A continuación se incluye un cuadro descriptivo de las actividades formativas desarrolladas por la Academia Canaria de Seguridad en el ámbito de la promoción profesional a los distintos empleos de la policía local, desde el año 1999:

## CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DESDE 1999 A 2002

## AÑO 1999

## CURSO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

ASCENSO	HORAS	COMIENZO	MUNICIPIOS PARTICIPANTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
I curso de promoción profesional para cabos.	214	noviembre 1999	Pájara	Hotel Escuela de Pájara. Fuerteventura.
II curso de promoción profesional para cabos.	214	noviembre 1999	San Bartolomé de Tirajana, Santa Lucía de Tirajana, Telde (GC)	Casas Consistoriales Ayuntamiento de Telde.
I curso de promoción profesional para sargentos.	216	noviembre 1999	La Oliva, Pájara. (Fue)	Hotel Escuela de Pájara (Fuerteventura).
II curso de promoción profesional para sargentos.	216	noviembre 1999	Sta. M.ª de Guía, Teror, Ingenio (GC)	Casas Consistoriales Ayuntamiento de Telde.

Número total de cursos año 99: 4

## AÑO 2000

## CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

ASCENSO	HORAS	COMIENZO	MUNICIPIOS PARTICIPANTES	LUGAR DE CELEBRACIÓN
III curso de promoción profesional para cabos.	214	enero 2000	Santa Cruz de Tenerife, La Guancha, Garachico, Arona, Adeje (Tenerife).	Aulas de gestión sanitaria de S/C de Tenerife.
III curso de promoción profesional para sargentos.	216	enero 2000	Santa Cruz de Tenerife, Tegueste.	Aulas de gestión sanitaria de S/C de Tenerife.
IV curso de promoción profesional para cabos.	214	abril 2000	Arona.	Centro Cultural Los Cristianos. (Tenerife).
I curso de promoción profesional para suboficiales.	200	noviembre 2000	Las Palmas de GC, S/C de Tenerife.	Las Palmas de GC, S/C de Tenerife.

Número total de cursos año 00: 4

Número de plazas de cabos ofertadas entre el 99 y el 00: 26

Número de plazas ofertadas para sargentos entre el 99 y el 00: 11

Número de plazas ofertadas para suboficiales en el 2000: 6

## AÑO 2001

## CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

ASCENSO	EDICIONES	HORAS	PLAZAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN
Cabos	6	208	73	(2) Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, La Palma y Lanzarote.
Sargentos	1	200	21	Gran Canaria y Tenerife.

Número total de cursos año 01: 7

## AÑO 2002

## CURSOS DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

ASCENSO	NÚMERO DE EDICIONES	HORAS	PLAZAS OFERTADAS	LUGAR DE CELEBRACIÓN
Curso de promoción profesional para oficiales.	1	134	4 obligatorias y 2 opcionales	Gran Canaria Las Palmas de Gran Canaria (Aulas academia)

Número total curso año 02: 1

Número total de plazas de promoción profesional ofertadas desde 1999 a 2002: 143

Número total de cursos de promoción profesional desde 1999 a 2002 impartidos por la Acs: 16

Una de las tareas más importantes de la Academia Canaria de Seguridad como institución formativa abierta a los cambios sociales, es traducir a propuestas de formación las necesidades de la ciudadanía y de los miembros de la policía local de Canarias. Este organismo, desarrolla a iniciativa propia o en colaboración con otras instituciones, actividades de formación, investigación o divulgación relacionadas con los siguientes temas: función policial y multiculturalidad, policía medioambiental y urbanística, técnicas de intervención policial, actualización legislativa, tráfico y transporte, menores, policía turística, policía comunitaria, atención a la ciudadanía, violencia contra las mujeres, policía judicial y otros temas de interés.

El resumen de los cursos y módulos de perfeccionamiento desarrollados por la Academia Canaria de Seguridad en el periodo 1999-2000, se recoge a continuación:

#### CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO AÑO 1999-2002

TOTAL DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO OFERTADOS POR LA ACADEMIA  
CANARIA DE SEGURIDAD. AÑO 1999.

DENOMINACIÓN	EDICIONES-CURSOS
Perfeccionamiento	13

TOTAL DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO OFERTADOS POR LA ACADEMIA  
CANARIA DE SEGURIDAD. AÑO 2000

DENOMINACIÓN	EDICIONES-CURSOS	PLAZAS OFERTADAS
Perfeccionamiento	45	954

TOTAL DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO OFERTADOS POR LA ACADEMIA  
CANARIA DE SEGURIDAD. AÑO 2001

DENOMINACIÓN	EDICIONES-CURSOS	PLAZAS OFERTADAS
Perfeccionamiento	94	1.823

TOTAL DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO OFERTADOS POR LA ACADEMIA  
CANARIA DE SEGURIDAD. AÑO 2002

DENOMINACIÓN	EDICIONES-CURSOS	PLAZAS OFERTADAS
Perfeccionamiento	87 (hasta septiembre)	1.301

**Total cursos de perfeccionamiento desde año 99-02: 239**

**Total plazas alumnos cursos de perfeccionamiento 2000 a 2002: 4.078"**

Lo que comunico a VE, a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2002.-  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

